

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE  
BARAÑÁIN CELEBRADA EN FECHA  
26 de MAYO de 2022**

**BARAÑAINGO UDALAREN OHIKO  
OSOKO BILKURAREN AKTA,  
2022ko MAIATZAREN 26koa**

Concejales y Concejales asistentes / Bertaratutako zinegotziak:

Begoña Aceituno Zunzarren	(Navarra Suma)
Pablo Juan Arcelus Cavallero	(Navarra Suma)
M <sup>a</sup> Cruz Juanbeltz Martínez	(Navarra Suma)
Alfonso Moreno Blanca	(Navarra Suma)
José Luis Ruiz Martínez	(Navarra Suma)
Jesús Emilio Sanchez Díaz	(Navarra Suma)
Fátima Sesma Vallés	(Navarra Suma)
Emiliano Garín Arriaga	(EH Bildu)
Oihane Indakoetxea Barberia	(EH Bildu)
Ioseba Jimenez Muñoz	(EH Bildu)
Ana Leache Arrese	(EH Bildu)
Alberto Lopez Iborra	(EH Bildu)
Maria José Anaut Couso	(PSN)
Maite Echarte Hernández	(PSN)
Isabel Fernández Pan	(PSN)
Rosa León Justicia	(PSN)
Flor González Alonso	(Geroa Bai)
José Miguel Luna López	(Geroa Bai)
Jesús M <sup>a</sup> Huarte Arregui	(Podemos Ahal Dugu)

Presidenta / Lehendakaria:

María Lecumberri Bonilla (Navarra Suma)

Concejales no asistentes que excusan su asistencia /

Bertaratu ez diren zinegotziak eta ezin etorria adierazi dutenak

Roberto Andión Martínez (PSN)

Secretaria / Idazkaria:

Dña. Francesca Ferrer Gea

Órgano/ Organoa:

Pleno / Osoko  
Bilkura

Sesión / Bilkura:

Ordinaria / Ohikoa

Lugar / Tokia :

Casa Consistorial  
de Barañain /  
Barañaingo  
Udaletxea

Fecha / Eguna:

26 de mayo de  
2022 / 2022ko  
maiatzaren 26a

Hora de comienzo /

Hasiera ordua:  
10:00

Antes de comenzar con el orden del día de la sesión, la señora alcaldesa comunica que la delegación de voto realizada con fecha 21 de febrero de 2022 por don Roberto Andión Martínez, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, en doña Maria José Anaut Couso, portavoz del grupo municipal PSN-PSOE, sigue vigente a día de hoy. Dicha delegación se efectuó cumpliendo lo dispuesto en el artículo 86.4 de la Ley foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y se estableció hasta que su situación médica actual se modifique.

**Información sobre delegación de voto / *Boto-eskuordetzeari buruzko informazioa* (00:00:10)**

<b>PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022.</b>	<b><u>LEHENENGOA.- 2022ko APIRILaren 28ko OHIKO BILKURAREN AKTA, HALA BALEGOKIO, ONESTEA.</u></b>
---	---

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de 28 de abril de 2022 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de las mismas entregadas como documentación adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si desean formular observaciones al acta en la convocatoria.

**Presentación y Debate / *Aurkezpena eta eztabaida* (00:00:49)**

**El acta se aprueba por unanimidad.**

**Votación / *Bozketa* (00:00:58)**

<b>I.- PARTE RESOLUTIVA</b>	<b>I.- EBAZPEN ATALA</b>
-----------------------------	--------------------------

<b>SEGUNDO. - APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2022 EN EL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA 2022. HABILITACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA.</b>	<b><u>BIGARRENA.-</u> 5/2022 AURREKONTU-ALDAKETA HASIERA BATEAN ONARTZEA, 2022rako LUZATUTAKO AURREKONTUAN. DIRUZAINZAKO GERAKINEKIN FINANTZATUTAKO APARTEKO KREDITUA GAITZEA.</b>
---	--

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Durante el debate de este punto del orden del día se incorpora a la sesión doña Isabel Fernández Pan, concejala del grupo municipal PSN-PSOE.

**Lectura y debate / *Irakurketa eta eztabaida* (00:01:10)**

**Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.**

**Votación / *Bozketa* (00:08:51)**

*Visto el informe de intervención, que se adjunta, en el que se informa favorablemente la aprobación inicial de la modificación presupuestaria 5/2022 en el presupuesto prorrogado mediante aprobación de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería en las partidas y con los importes que se detallan a continuación:*

**GASTOS**

*Crédito extraordinario*

<i>Código</i>		
	<i>Denominación</i>	<i>Propuesta</i>
<i>611533361900</i>	<i>Parques infantiles</i>	<i>229.000,00</i>
<i>Total</i>		<i>229.000,00</i>

## INGRESOS

Incremento Presupuesto de Ingresos.- Código		
Económico	Denominación	Propuesta
8700001	Remanente de tesorería	229.000,00
Total	229.000,00	

La Comisión informativa de Hacienda, en sesión celebrada en el día 19 de mayo de 2022, ha dictaminado favorablemente la modificación presupuestaria propuesta.

Por todo ello, **SE ACUERDA**:

**Primero.** - Aprobar inicialmente, de la modificación presupuestaria 5/2022 mediante habilitación de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería, por importe de 229.000,00 euros.

**Segundo.** - Exponer el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web municipal por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

**Tercero.** - Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

<b>TERCERO. – APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2022 EN EL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA 2022. HABILITACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA.</b>	<b><u>HIRUGARRENA.- 4/2022 AURREKONTU-ALDAKETA HASIERA BATEAN ONARTZEA, 2022rako LUZATUTAKO AURREKONTUAN. DIRUZAINZAKO GERAKINEKIN FINANTZATUTAKO APARTEKO KREDITUA GAITZEA.</u></b>
---	--

La Sra. alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

**Lectura y debate / *Irakurketa eta eztabaida (00:09:04)***

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

**Votación / *Bozketa (00:15:11)***

Visto el informe de intervención, que se adjunta, en el que se informa favorablemente la aprobación inicial de la modificación presupuestaria 4/2022 en el presupuesto prorrogado mediante aprobación de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería en las partidas y con los importes que se detallan a continuación:

### **GASTOS**

Crédito extraordinario

Código		
	Denominación	Propuesta
611533261900	Obras de reurbanización	322.000,00
Total		322.000,00

### **INGRESOS**

Incremento Presupuesto de Ingresos.- Código		
Económico	Denominación	Propuesta
8700001	Remanente de tesorería	322.000,00
Total		322.000,00

La Comisión informativa de Hacienda, en sesión celebrada en el día 19 de mayo de 2022, ha dictaminado favorablemente la modificación presupuestaria propuesta.

Por todo ello **SE ACUERDA**:

**Primero.** - Aprobar inicialmente, la modificación presupuestaria 4/2022 mediante habilitación de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería, por importe de 322.000,00 euros.

**Segundo.** - Exponer el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web municipal por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

**Tercero.** - Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

<b>CUARTO.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE DISOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN AUDITORIO DE BARAÑÁIN – BARAÑÁIN AUDITORIOA FUNDAZIOA.</b>	<b>LAUGARRENA.- FUNDACIÓN AUDITORIO BARAÑÁIN – BARAÑAIN AUDITORIOA FUNDAZIOA DESEGITEKO ERABAKIA BERRESTEA.</b>
---	---

La Sra. alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

**Lectura y debate / *Irakurketa eta eztabaida* (00:15:22)**

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 13 votos a favor (grupos municipales Navarra Suma y PSN-PSOE) y 8 abstenciones (grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai y Podemos - Ahal Dugu.

**Votación / *Bozketa* (01:02:46)**

*Visto el informe jurídico y la documentación que obra en el expediente, y teniendo en cuenta que el asunto que se va a someter al debate y votación del Pleno del Ayuntamiento de Barañáin es la ratificación del acuerdo de disolución de la Fundación Auditorio Barañáin adoptado por el Patronato de la Fundación en fecha 27 de septiembre de 2021 sin entrar en el tema de personal por ser competencia del Patronato constituido como Junta de liquidación, **SE ACUERDA:***

**Primero.** - *Ratificar el acuerdo de disolución del Patronato de la Fundación Auditorio Barañáin, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2021, por la imposibilidad de cumplir el fin fundacional ante las continuas pérdidas económicas que hacen inviable su mantenimiento, no siendo posible su permanencia a través de la modificación de sus estatutos, tal como consta en la memoria y en el informe jurídico.*

**Segundo.** - *Acordar la apertura de la fase de liquidación de la fundación, nombrar a la Junta del Patronato como órgano de liquidación e iniciar el procedimiento de liquidación.*

**Tercero.** - *Trasladar este acuerdo al Presidente del patronato para que lo lleva a puro y debido efecto y una vez liquidada la Fundación procede a formalizar la disolución mediante escritura pública e inscripción en el Registro de fundaciones del Gobierno de Navarra.*

<b>QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN PARA EL AÑO 2022 Y BASES DE EJECUCIÓN DEL MISMO.</b>	<b>BOSGARRENA.- 2022. URTERAKO BARAÑAINGO UDALAREN AURREKONTU OROKOR BAKARRARI ETA HONEN OINARRIEN BETEARAZIEI HASIERA BATEAN, ONESTE.</b>
--	--

La Sra. alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo.

***Lectura / Irakurketa eta eztabaida (01:03:18)***

Seguidamente, la alcaldesa cede la palabra a D. Jesús M<sup>a</sup> Huarte Arregui, portavoz del grupo municipal Podemos Ahal Dugu, quien presenta la enmienda de su grupo al presupuesto general único del Ayuntamiento de Barañáin para el año 2022.

**ENMIENDA A LOS PRESUPUESTOS PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS AHAL DUGU** **PODEMOS AHAL DUGU UDAL TALDEAK AURREKONTUEI AURKEZTUTAKO ZUZENKETA**

***Presentación de la enmienda presentada por el grupo municipal Podemos Ahal Dugu / Podemos Ahal Dugu udal taldeak aurkeztutako zuzenketa aurkeztea (01:06:28)***

La alcaldesa interviene para comunicar que el grupo municipal EH Bildu ha realizado una enmienda solicitando la retirada del punto del orden del día y a continuación se procede a la votación de dicha enmienda.

**ENMIENDA A LOS PRESUPUESTOS PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL EH BILDU. SOLICITUD DE RETIRADA DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** **EH BILDU UDAL TALDEAK AURREKONTUEI AURKEZTUTAKO ZUZENKETA. PUNTUA AZTERGAIETATIK KENTZEKO ESKAERA.**

Seguidamente se procede a votar la enmienda solicitando la retirada del punto del orden del día, que NO se aprueba al obtener 6 votos a favor (grupos municipales EH Bildu y Podemos Ahal Dugu), 13 votos en contra (grupo municipal Navarra Suma y PSN-PSOE) y 2 abstenciones (grupo municipal Geroa Bai).

***Votación de la enmienda de EH Bildu / EH Bilduk aurkeztutako zuzenketaren bozketa (01:14:32)***

No saliendo adelante la propuesta de retirada del punto del orden del día, Dña. Oihane Indakoetxea Barbería, portavoz del grupo municipal EH Bildu, pasa explicar su posición respecto a la enmienda presentada por el grupo municipal Podemos Ahal Dugu.

**Seguidamente se procede a votar la enmienda presentada por el grupo municipal Podemos Ahal Dugu, que NO se aprueba al obtener 6 votos a favor (grupos municipales EH Bildu y Podemos Ahal Dugu), 8 votos en contra (grupo municipal Navarra Suma) y 7 abstenciones (grupos municipales PSN-PSOE y Geroa Bai).**

***Votación de la enmienda de Podemos Ahal Dugu / Podemos Ahal Dugu udal taldeak aurkeztutako zuzenketaren bozketa (01:15:44)***

A continuación, la señora alcaldesa explica la propuesta de acuerdo y abre el debate de la aprobación inicial del presupuesto general único del Ayuntamiento de Barañáin para el año 2022 y bases de ejecución del mismo.

***Explicación del punto y debate / Puntuaren azalpena eta eztabaida (01:16:55)***

**Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 13 votos a favor (grupos municipales Navarra Suma y PSN-PSOE) y 8 en contra (grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai y Podemos - Ahal Dugu).**

***Votación / Bozketa (02:13:16)***

*Visto proyecto de presupuesto general único del Ayuntamiento de Barañáin para el año 2022 elaborado por la Alcaldía en cumplimiento de las determinaciones contenidas en la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra y comprensivo del presupuesto del Ayuntamiento, Escuela de Música Luís Morondo y del Servicio Municipal Lagunak, que se incorpora al presente acuerdo junto con sus bases de ejecución correspondientes como Anexos I y II, respectivamente, debidamente diligenciados.*

*Atendido que dicho proyecto ha sido informado preceptivamente, dándose así cumplimiento a las prescripciones contenidas en la normativa legal vigente, por Secretaría y por la Intervención del Ayuntamiento de Barañáin.*

*Resultando dictamen emitido por la Comisión informativa de Hacienda y Personal y considerando las prescripciones establecidas en los artículos 201 y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que atribuye la competencia para la aprobación del Presupuesto al Pleno de la Corporación, **SE ACUERDA:***



**Primero.** - Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Barañáin para el ejercicio 2022 comprensivo del presupuesto del Ayuntamiento, de la Escuela de Música Luís Morondo y del Servicio Municipal Lagunak y las Bases de Ejecución del mismo.

**Segundo.** - Someter el presupuesto general único y las bases de Ejecución del mismo a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos y sede electrónica del Ayuntamiento, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

**Tercero.** - Si durante el periodo de exposición pública no se formulan reclamaciones, el Presupuesto General único y las bases de ejecución se entenderán definitivamente aprobados, debiendo procederse a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**Cuarto.** -Trasladar el presente acuerdo a Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Barañáin al objeto de que se proceda a dar impulso y celeridad al expediente y notificarlo a la Escuela Municipal de Música Luis Morondo y al Servicio Municipal Lagunak.

<b>SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2022.</b>	<b>SEIGARRENA.- 2022. URTERAKO BARAÑAINGO UDALAREN ETA BERE ORGANISMO AUTONOMOEN PLANTILLA ORGANIKOA, HASIERA BATEAN, ONESTEA</b>
---	---

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

**Lectura y debate / *Irakurketa eta eztabaida* (02:15:01)**

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 13 votos a favor (grupos municipales Navarra Suma y PSN-PSOE) y 8 en contra (grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai y Podemos - Ahal Dugu).

**Votación / *Bozketa* (02:33:13)**

Visto documento de plantilla orgánica del Ayuntamiento de Barañáin para el año 2022 comprensivo de la plantilla orgánica del propio Ayuntamiento, de la Escuela de Música Luís Morondo y del Servicio Municipal Lagunak y relación nominal de trabajadores, que debidamente diligenciada obra en el expediente administrativo como anexos II y III respectivamente.

*Considerando que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, las plantillas orgánicas de las Corporaciones Locales deben aprobarse anualmente con ocasión de la aprobación de los presupuestos.*

*Habida cuenta que el documento de plantilla orgánica del Ayuntamiento de Barañáin y de sus organismos autónomos dependientes para el año 2022 relaciona debidamente clasificados los puestos de trabajo de que consta con indicación de todos los requisitos exigidos por la Disposición Adicional Quinta del Decreto Foral 158/1984, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Provisional de Retribuciones del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.*

*En desarrollo de lo previsto en los artículos 19, 20, 34 y 35 y siguientes del Decreto Foral Legislativo 251/1.993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y normativa concordante.*

Resultando lo anterior y atendido dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Personal, **SE ACUERDA:**

**Primero.** - Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Barañáin de la Escuela de Música Luís Morondo y del Servicio Municipal Lagunak y la relación nominal de trabajadores para el año 2022.

**Segundo.** - Someter la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Barañáin y de sus organismos autónomos a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos y sede electrónica del Ayuntamiento a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes

**Tercero.** - Si durante el periodo de exposición pública no se formulan reclamaciones, la Plantilla orgánica se entenderá definitivamente aprobada, debiendo procederse a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**Cuarto.** - Trasladar el presente acuerdo al área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Barañáin, a Intervención e incorporarlo al Expediente a los efectos oportunos.

<b>SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA RÍO ARGA 6-13, PROMOVIDO POR NASUVINSA.</b>	<b><u>ZAZPIGARRENA.-</u> NASUVINSAK SUSTATUTAKO ARGA IBAIAREN 6-13 PLAZAKO HIRI-JARDUKETAKO PLAN BEREZIA BEHIN BETIKO ONARTZEA.</b>
--	---

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

***Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (02:33:32)***

**Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.**

***Votación / Bozketa (02:39:22)***

*Por Resolución de la Alcaldía número 157 de 16 de febrero de 2022, se aprobó inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana, condicionado al cumplimiento de una serie de determinaciones.*

*La aprobación inicial fue publicada en el BON número 73 de 14 de abril de 2022 así como en los medios de prensa diaria editados en la Comunidad Foral.*

*Durante el periodo de información pública no se han formulado alegaciones.*

*Por parte de Nasuvinsa se ha presentado un texto refundido para la aprobación definitiva del Plan Especial en el que se han subsanado las determinaciones indicadas en la aprobación inicial.*

*En fecha 12 mayo de 2022, el técnico municipal ha emitido informe favorable a la aprobación definitiva del Plan especial de Actuación Urbana del ámbito comprendido por la plaza Río Arga 6-13, correspondiente a las parcelas catastrales 579, 580, 581 y 583 del polígono 1 de Barañáin, en el que se señala que en el documento presentado denominado “texto refundido” se cumplen las determinaciones indicadas de la aprobación inicial del Plan Especial de Actuación Urbana.*

*La comisión de urbanismo de fecha 18 de mayo de 2022 dictaminó elevar al pleno del ayuntamiento la aprobación definitiva del texto refundido del Plan Especial de Actuación Urbana de Plaza Río Arga 6-13, promovido por Nasuvinsa.*

Vistas las prescripciones contenidas en los artículos 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación ex artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **SE ACUERDA:**

**Primero.** - Aprobar definitivamente el **Plan Especial de Actuación Urbana** de Plaza Río Arga, números 6 a 13, promovido por NASUVINSA, cuya documentación consta en el texto refundido presentado, consistente en:

- Ordenar la ocupación de espacio público necesaria para permitir la instalación de ascensor en los portales nº 8, 9, 12 y 13 de la Plaza del Río Arga de Barañáin

- Y permitir la incorporación de los patios tendadero al interior de la envolvente térmica de todos los inmuebles del ámbito, para mejorar la eficiencia energética de estos inmuebles, del ámbito de suelo urbano consolidado de Barañáin.

**Segundo.** - Remitir el expediente completo al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, junto con los informes emitidos, en un plazo máximo de diez días contados desde la presente aprobación, para su control de conformidad con lo dispuesto en la [Ley Foral 6/1990](#), de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra ([art. 72.4 TRLFOTU](#)), y para su inscripción en el Registro de Planeamiento de Navarra de acuerdo con el [artículo 5.2.b\)](#) del Decreto Foral 253/2019, de 16 de octubre, por el que se regula el Registro de Planeamiento de Navarra y el formato de presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial de Navarra.

**Tercero.** - Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra (artículo 79.1 TRLFOTU).

**Cuarto.** - Dar traslado de la presente Resolución al área de urbanismo.

**Quinto.** - Notificar la presente Resolución a NASUVINSA con las advertencias legales que procedan.

**Sexto.** - Facultar a la Alcaldía-Presidencia para cuantas actuaciones sean necesarias para la mejor ejecución de lo acordado.

<p><b>OCTAVO.- ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DE NAVARRA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA LA LGTBIFOBIA.</b></p>	<p><b><u>BEDERATZIGARRENA.-</u> LGTBIFOBIAren AURKAKO NAZIOARTEKO EGUNAREN KARIETARA NAFARROAKO GOBIERNUAK ADOSTUTAKO ADIERAZPENAREN INSTITUZIONALARI ATXIKITZEA.</b></p>
---	---

Se procede a dar lectura al texto de la Declaración Institucional conjuntamente por parte de todos los grupos municipales.

***Lectura de la declaración institucional / Adierazpen Instituzionalaren irakurketa (02:39:29)***

*El Ejecutivo foral ha aprobado la siguiente declaración institucional con motivo del Día Internacional de la lucha contra la LGTBifobia*

*Foru Gobernuak LGTBifobiaren aurkako Nazioarteko Egunaren karietara, honako adierazpen instituzionala onartu du.*

***Declaración institucional con motivo del Día Internacional de la lucha contra la LGTBifobia, el próximo 17 de mayo.***

***Maiatzaren 17an LGTBifobiaren aurkako Nazioarteko Egunaren karietara adierazpen instituzionala.***

*“El 17 de mayo se conmemora, con el respaldo de instituciones internacionales, el Día Internacional de la lucha contra la LGTBifobia. El 17 de mayo de 1990 la Organización Mundial de la Salud decidió eliminar la homosexualidad del listado de trastornos mentales. Una fecha que cambió la visión que se tenía de las personas LGTBI+. La homosexualidad dejó de ser una enfermedad que podía curarse, e incluso contagiarse, a ser una forma más en la que se manifiesta la diversidad humana.*

*“Nazioarteko erakundeek babesturik, maiatzaren 17an LGTBifobiaren aurkako Nazioarteko Eguna ospatzen da. 1990eko maiatzaren 17an, Osasunaren Mundu Erakundeak homosexualitatea kendu zuen nahasmendu mentalen zerrendatik. Egun horretan LGTBI+ pertsonen buruzko ikuspegia aldatu zen. Hortik aurrera homosexualitatea ez da gaixotasun bat, sendatu edo are kutsatu zitekeena, giza aniztasunaren agerbide bat baizik.*

*La sociedad navarra es diversa en muchas de sus formas, y es esa aceptación a la diversidad la que nos hace estar comprometidos como navarros y navarras con la defensa de los derechos de las personas LGTBI+ y, por ende, con la*

*Nafarroako gizartea askotarikoa da eremu askotan, eta aniztasun hori onartzeak nafarrok bultzatzen gaitu konpromisoa hartzera LGTBI+ pertsonen eskubideak defendatzeko eta, beraz, sexu orientazioan, genero adierazpenean eta sexu- edo genero-*

*eliminación de las desigualdades motivadas en la orientación sexual, expresión de género e identidad sexual o de género.*

*La Ley Foral 8/2017 para la Igualdad Social de las Personas LGTBI+ marcó un hito muy importante en nuestra Comunidad Foral, posicionando a Navarra a la vanguardia de la defensa de los derechos de las personas LGTBI+. Es cierto que todavía queda mucho trabajo por delante, pero el compromiso del Gobierno de Navarra para combatir la LGTBIfobia y mejorar la vida de las personas LGTBI+ es claro. Por ese motivo animamos a los diferentes municipios y concejos que conforman el territorio foral a trabajar para convertirse en zonas libres de LGTBIfobia, el rechazo, miedo, repudio, prejuicio o discriminación hacia mujeres u hombres LGTBI.*

*En los últimos años, nos estamos encontrando un preocupante aumento de los discursos de odio, que ponen su foco en las personas LGTBI+, que cuestionan los avances conquistados. Los derechos alcanzados por parte de este colectivo no pueden, ni deben ser moneda de cambio. Para el Gobierno de Navarra, se trata de Derechos Humanos, por lo que tenemos el deber de protegerlos, asentarlos y reforzarlos.*

*Por último, es importante que desde las instituciones públicas reconozcamos la gran labor que han realizado, realizan y seguirán realizando todas y cada una de las asociaciones LGTBI+ que existen en Navarra. Gracias a las personas que estuvieron en su momento hoy podemos decir que Navarra es un territorio más libre, diverso y seguro con la diversidad sexual y de género. Es por ello que, en este día, desde el Gobierno de Navarra queremos manifestar nuestro*

*identitatean oinarritutako desberdinkeriak desagerrarazteko.*

*LGTBI+ pertsonen berdintasun sozialari buruzko 8/2017 Foru Legeak mugarri garrantzitsu bat ezarri zuen Foru Komunitatean, Nafarroa LGTBI+ pertsonen eskubideen defentsaren abangoardian jarri baitzuen. Oraindik lan handia dago egiteke, baina Nafarroako Gobernuak engaiamendu argia du LGTBIfobiari aurre egiteko eta LGTBI+ pertsonen bizitza hobetzeko. Horregatik, Foru Komunitateko udalerrri eta kontzejuak animatzen ditugu LGTBIfobiarik gabeko eremu bihur daitezen, non LGTBI+ pertsonak ez baitute jasaten arbuiorik, beldurrik, gaitzespenik, aurreiritzirik edo diskriminaziorik.*

*Azken urteotan, gorroto diskurtsoak gora doaz larriki; diskurtso horiek LGTBI+ pertsonak laidozten dituzte eta zalantzan jartzen dituzte unera arte egindako aurrerapenak. Kolektibo horri aitortutako eskubideak ezin dira trukerako txanpon gisa erabili. Nafarroako Gobernuarentzat, giza eskubideak dira, eta, beraz, babestu, finkatu eta indartu behar ditugu.*

*Azkenik, erakunde publikoak aitortu egin behar dugu Nafarroako LGTBI+ elkarte guzti-guztiek egin duten, egiten duten eta egingen duten lan itzela. Bere garaian arlo honetan lan egin zuten pertsoneri esker, gaur egun Nafarroa lurralde libreagoa, anitzagoa eta seguruagoa da sexu- eta genero-aniztasunaren aldetik.*

*Horregatik, gaur eta beti, Nafarroako Gobernuak adierazi nahi du konpromiso irmoa duela lesbianek, gayek, transexualek,*

*compromiso con la lucha para erradicar la LGTBIfobia y la discriminación que sufren las personas lesbianas, gais, transexuales, transgénero, bisexuales e intersexuales”.*

*transgeneroek, bisexualek eta intersexualek jasaten duten LGTBIfobia eta diskriminazioa desagerrarazteko borrokan”.*

<b>NOVENO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL EH BILDU EN RELACIÓN A LA CONSULTA SOBRE LA GESTIÓN DEL CENTRO DE DÍA DE BARAÑÁIN.</b>	<b><u>BEDERATZIGARRENA.- EH BILDU UDAL TALDEAK AURKEZTUTAKO MOZIOA, BARAÑAINGO EGUNEKO ZENTROAREN KUDEAKETARI BURUZKO GALDEKETARIA DAGOGIONA.</u></b>
---	---

La señora alcaldesa da cuenta de la moción presentada por el grupo político EH Bildu el 23 de mayo de 2022 con registro de entrada número 4145 en relación a la consulta sobre la gestión del Centro de Día Barañáin.

***Presentación de la moción / Mozioaren aurkezpena (02:45:42)***

Seguidamente se procede a votar la inclusión de la moción en el orden del día, inclusión que se aprueba por unanimidad.

***Votación inclusión de la moción en el orden del día / Mozioa gai-zerrendan sartzea bozkatzea (02:46:15)***

A continuación D. Emiliano Garín Arriaga, concejal del grupo municipal EH Bildu, procede a la lectura de la moción. Seguidamente la Sra. alcaldesa abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

***Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (02:46:23)***

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El Ayuntamiento a través de sus órganos de decisión es competente en establecer los mecanismos de participación ciudadana mediante los órganos o iniciativas que estime oportunos. A día de hoy, ante el próximo inicio de las obras para la puesta en marcha de un Centro de Día en la localidad, existe una demanda creciente entre la población de Barañáin respecto a qué tipo de gestión se debería llevar a cabo en dicho Centro.*

*Creernos que la salud y los cuidados de las personas mayores requieren de un debate y participación proporcional a la importancia del tema.*

En otras legislaturas y en esta en concreto también, el Ayuntamiento ha llevado a cabo consultas ciudadanas referidas a ternas de diferente índole. La última consulta recabó la opinión del vecindario de Barañáin sobre un nuevo vial que conecte Barañáin con el Polígono de Landaben.

Estas consultas pueden orientar a la corporación a la hora de buscar consensos amplios y a poder ser unánimes en una decisión de tal calado.

Por todo ello solicitamos:

1 La convocatoria de una consulta ciudadana que interpele a la ciudadanía de Barañáin sobre el carácter público privado de la gestión del futuro Centro de Día.

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la moción, produciéndose un empate, siendo el resultado de la votación 8 votos a favor (grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai y Podemos – Ahal Dugu), 8 votos en contra (grupo municipal Navarra Suma) y 5 abstenciones (grupo municipal PSN-PSOE).

Seguidamente se procede a una segunda votación obteniéndose el mismo resultado que en la primera, por lo que al ser contrario a su aprobación el voto de la Sra. Alcaldesa, y en base al voto de calidad que ostenta, la moción finalmente NO es aprobada.

**Votación / Bozketa (02:57:34)**

<b>DÉCIMO.- MOCIÓN IN VOCE PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL EH BILDU SOLICITANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN AUDITORIO BARAÑÁIN AUDITORIOA FUNDAZIOA.</b>	<b>BEDERATZIGARRENA.- EH BILDU UDAL TALDEAK AURKEZTUTAKO IN VOCE MOZIOA, FUNDACIÓN AUDITORIO BARAÑÁIN AUDITORIOA FUNDAZIOAREN ESTATUTUAK BETETZEKO ESKATZEN DUENA</b>
---	---

Dña. Oihane Indakoetxea Barbería, portavoz del grupo municipal EH Bildu solicita presentar una moción in voce por la que se pide que se cumplan los estatutos de la Fundación Auditorio Barañáin Auditorioa Fundazioa en lo que respecta a las funciones que se otorgan a la Junta y Presidencia del Patronato.

**Presentación y debate sobre la moción in voce / In voce mozioaren aurkezpena eta eztabaida (02:58:25)**



Tras el debate sobre la moción, Dña. Oihane Indakoetxea Barberia, portavoz del grupo municipal EH Bildu, anuncia que su grupo retira la moción in voce presentada.

***Retirada de la moción in voce / In voce mozia erretiratzea (03:07:24)***

<b>DÉCIMO PRIMERO.- ACUERDO DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN DEL GRUPO POLÍTICO GEROA BAI POR DON JOSÉ MIGUEL LUNA LÓPEZ.</b>	<b><u>HAMAIKAGARRENA.- BARAÑAINGO UDALAREN GEROA BAI UDAL TALDEKO JOSÉ MIGUEL LUNA LÓPEZ ZINEGOTZI JAUNAK KARGUARI UKO EGIN IZANA ONARTZEKO AKORDIOA</u></b>
---	--

Desde Alcaldía se procede a dar cuenta de la renuncia al cargo de concejal del ayuntamiento de Barañáin del grupo político Geroa Bai por D. José Miguel Luna López.

***Lectura de la propuesta de acuerdo / Akordio proposamenaren irakurketa (03:10:35)***

Seguidamente toma la palabra D. José Miguel Luna López, concejal de Geroa Bai.

***Despedida de don José Miguel Luna López / José Miguel Luna López jaunaren agurra (03:12:16)***

A continuación, la alcaldesa abre el turno de intervenciones a los grupos políticos

***Intervenciones / Parte hartzeak (03:15:54)***

*Visto el escrito de renuncia al cargo de Concejal suscrito por D. José Miguel Luna López presentado por registro de entrada con el nº 3890 y fecha 11 de mayo de 2022, en virtud del cual se ponen de manifiesto las razones que le han llevado a formalizar la renuncia voluntaria al cargo.*

*Considerando las determinaciones contenidas en el artículo 9.4 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece como una de las causas de pérdida de la condición de Concejal o Concejala, la renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación.*

Visto lo anterior, **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejales del Ayuntamiento de Barañain presentada por D. José Miguel Luna López, quien venía ostentando el mismo en representación del grupo municipal Geroa Bai tras las pasadas elecciones locales celebradas el 26 de mayo de 2019.

**Segundo.-** Trasladar el presente acuerdo, a los efectos de proceder a su sustitución, a la Junta Electoral Central a fin de que por ésta se expida credencia acreditativa de la condición de Concejales de este Ayuntamiento al siguiente candidato por orden de lista de la candidatura de Geroa Bai en las pasadas elecciones locales celebradas el 26 de mayo de 2019.

<b>II.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>II.- UDALEKO ORGANOEN INFORMAZIO ETA KONTROL PARTEA</b>
--	--

<b>DÉCIMO SEGUNDO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA</b>	<b><u>HAMABIGARRENA.-</u> ALKATEAREN EBAZPENAK ETA TXOSTENAK</b>
---	--

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 453/2022 a 588/2022 ambas incluidas. Asimismo, se da cuenta de la resolución 72E/2022, de la directora general de Recursos Educativos del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

El grupo municipal PSN-PSOE, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones de alcaldía 468, 476, 501, 506, 510, 511, 513, 536, 541, 542, 548, 555, 567, 572, 577 y 588.

El grupo municipal Geroa Bai, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones de alcaldía 517, 545 y 569.

<b>DÉCIMO TERCERO.- ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</b>	<b><u>HAMAIRUGARRENA.-</u> TOKIKO GOBERNU BATZORDEKO AKTAK</b>
---	--

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, de las actas de la Junta de Gobierno Local al actuar por delegación de la alcaldía, aprobadas desde la última Sesión Ordinaria. Actas de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de abril de 2022 y de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de abril de 2022.

**Resoluciones e informes de alcaldía y actas Junta de Gobierno Local/ [Alkatearen ebazpenak eta txostenak eta Tokiko Gobernu Batzordeko aktak \(03:17:32\)](#)**

<b>DÉCIMO CUARTO.- PREGUNTAS</b>	<b>RUEGOS Y</b>	<b><a href="#">HAMAL AUGARRENA.- GALDERAK ETA ESKAERAK.</a></b>
--------------------------------------	-----------------	---

***Ruegos y preguntas / [Galderak eta eskaerak \(03:18:07\)](#)***

A continuación, la Sra. Alcaldesa declaró finalizada y levantó la sesión, siendo las trece horas y cincuenta minutos, de la que se levanta la presente acta, de lo que se ha tratado y de conocer a las personas asistentes, como secretaria doy fe y certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta se ha aprobado sin modificaciones en la sesión del Pleno, celebrada el día 16 de junio de 2022. Se extiende en 10 hojas numeradas del J65365 a J65374 de lo que yo, la secretaria, doy fe

Barañáin, a 11 de julio de 2022

EGINBIDEA.- Jasota gera dadin honako akta hau onetsi zuela Osoko Bilkurak, aldaketarik gabe, 2022ko ekainaren 16an egindako bilkuran. Aktak 10 orri ditu, neronek sinatuta eta zigilatutakoak, J65365tik, J65374ra zenbakituta.

Barañáin, 2022ko uztailaren 11n.

Francesca Ferrer Gea  
La Secretaria / [Idazkaria](#)